JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

1791

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 21 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, Nº 015/1125 del 4 de mayo de 2011, Nº 015/615 del 01 de Marzo de 2011 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Octubre de 2007, se suscribió entre la JUNJI Dirección Regional de la V Región y Centro Cultural Educativo Brotes Nuevos, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Calafquen Nº 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, en el convenio antes individualizado de omitieron datos relevantes relacionados con la individualización del citado jardín.

3.- Con fecha 04 de Octubre de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS

En la ciudad de Viña del Mar, a 04 de Octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (s), doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad N° 6.622.044-3, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, **CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, Rut 75.070.900-1 representada legalmente por su doña **CARMEN MANCILLA CONTRERAS,** cédula de identidad 10.742..347-8, ambos domiciliados en Calle Calafquen Nº 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Octubre De 2007, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel medio con capacidad de atención de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Calle Calafquen Nº 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
7 Norte 610, Viña del Mar
Región de Valparaíso. Fono: (56-32) 2543004
www.junji.cl

SEGUNDO: En el convenio antes individualizado se omitieron datos relacionados con la individualización del referido jardín.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Calle Calafquen Nº 446, Paradero 5, comuna de Viña del Mar, **(Urbano)** **J.I. Brotes Nuevos** **Cod.05109013**			
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	**32**			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna**	**Nivel Medio**	**Transición**	**Heterogéneo"** **32**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de Octubre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.
QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.
SEXTO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional V Región (s) para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.
La personería de doña **CARMEN MANCILLA CONTRERAS** para representar a la **CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, consta en certificado Nº 2030 de 11 de agosto de 2010 emitida por doña MARIA CRISTINA RAYO SANHUESA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de viña del Mar.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA V REGIÓN** Y **CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BROTES NUEVOS**, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**Brotes Nuevos**", para la atención de un total de 32 párvulos.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 08 de Octubre de 2007 y su respectiva resolución aprobatoria.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DML/DMA/amm
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión (2)
Unidad Asesoría Jurídica (2)
Oficina de Partes